

## SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 01 – 2020

### **Consejero Delegado José María Lecarnaque Castro manifiesta**

Buenos Días, señores Consejeros Regionales, señores funcionarios, señores miembros del equipo de asesores, señores de la prensa, público en general, se va a dar inicio a la Sesión Extraordinaria N° 01–2020 siendo las 10.04 a.m. día viernes 17 de enero de 2020, Consejeros vivimos y estamos pasando una coyuntura complicada sin embargo, en medio de toda esta situación, invitarlos a no perder la perspectivas de nuestra población el desarrollo de nuestra Región para lo cual, tiene el uso de la palabra señora Secretaria de Consejo para que dé cuenta del quórum

### **Secretaria Abogada Dania Tesen Timana manifiesta**

Gracias Consejero Delegado, muy buenos días, Consejeros Regionales, Funcionarios, miembros de la prensa, público presente, procederé en aplicación del artículo 35 del reglamento interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Piura, para lo cual procederé a pasar lista para verificación del quórum correspondiente Consejero de Ayabaca, Rolando Saavedra Flores, presente, Consejero de Huancabamba, Jorge Alejandro Neira García, presente, Consejero de Morropon Víctor Manuel Chiroque Flores, presente, Consejero de Paita, Félix Abelardo Maldonado Chapilliquen, presente, Consejero de Piura, José Antonio Lázaro García, presente, Consejero de Piura, José Luis Morey Requejo, presente, Consejero de Piura, Alfonso Llanos Flores, presente, Consejero de Sechura, Virgilio Laureano Ayala Jacinto, presente, Consejero de Sullana, Leónidas Flores Neira presente, Consejero de Sullana, José María Lecarnaque Castro, presente, Consejero de Talara, Yasser Arambulo Abad, presente, es lo que doy cuenta a usted Consejero Delegado, que tiene el 100% del quórum reglamentario para que en aplicación del artículo 39 proceda usted a abrir la presente sesión extraordinaria N° 01-2020, de acuerdo al Reglamento interno del Consejo Regional

### **Consejero Delegado José María Lecarnaque Castro manifiesta**

Gracias Señora Secretaria de Consejo, bien con el quórum reglamentario se abre la presente sesión, bien señora secretaria de cuenta de la agenda de la presente sesión

### **Secretaria Abogada Dania Tesen Timana manifiesta**

Gracias Consejero Delegado, la agenda para el día de hoy tenemos los siguientes puntos,

- Aprobación de Actas de Sesiones Extraordinarias N°42-2019 y 43-2019.
- Exposición del Dictamen de la Comisión de Fiscalización y Comisión de Promoción de Inversiones e Infraestructura Sobre Presuntas Irregularidades en Contratación del Servicio de Reparación del Canal de Derivación Margen Izquierda desde la Progresiva 15+771.50 hasta la Progresiva 16+113.30 y la Margen Derecha desde la Progresiva 15+763.7 hasta la Progresiva 16+017.30, Proyecto de Acuerdo Regional.

### **Consejero Delegado José María Lecarnaque Castro manifiesta**

Gracias Señora Secretaria de Consejo, señores Consejeros Regionales, se ha entregado oportunamente las actas de las Actas de Sesiones Extraordinarias N°42-2019 y 43-2019, mediante sus correos institucionales y personales, bien algún Consejero que tenga alguna observación a las indicadas actas, bien si no hay ninguna observación se va a pasar votación, los consejeros que estén a favor de la aprobación de las Actas de Sesiones Extraordinarias N°42-2019 y 43-2019, por favor sírvanse votar levantando la mano, Consejero de Sullana, Leónidas Flores Neira, Consejero de Paita, Félix Abelardo Maldonado Chapilliquen, Consejero de Morropon, Víctor Manuel Chiroque Flores, Consejero de Piura, José Antonio Lázaro García, Consejero de Piura Alfonso Llanos Flores, Consejero de Sechura, Virgilio Laureano Ayala Jacinto, Consejero de Piura, José Luis Morey Requejo, Consejero de Ayabaca, Rolando Saavedra Flores, Consejero de Talara, Yasser Arambulo Abad, Consejero de Huancabamba, Jorge Alejandro García, Consejero de Sullana, José María Lecarnaque Castro, bien ha sido aprobadas por unanimidad del Pleno del Consejo Regional, las actas de las Sesiones Extraordinarias N° 42-2019 y N° 43-2019

### **Consejero Delegado José María Lecarnaque Castro manifiesta**

Gracias Señora Secretaria de Consejo, bien siguiente punto de agenda

### **Secretaria Abogada Dania Tesen Timana manifiesta**

Gracias Consejero Delegado, el siguiente punto de agenda es el siguiente.

Exposición del Dictamen de la Comisión de Fiscalización y Comisión de Promoción de Inversiones e Infraestructura Sobre Presuntas Irregularidades en Contratación del Servicio de Reparación del Canal de Derivación Margen Izquierda desde la Progresiva 15+771.50 hasta la Progresiva 16+113.30 y la Margen Derecha desde la Progresiva 15+763.7 hasta la Progresiva 16+017.30, Proyecto de Acuerdo Regional.

### **Consejero Delegado José María Lecarnaque Castro manifiesta**

Gracias Señora Secretaria de Consejo, bien tiene el uso de la palabra al Consejero de Piura Alfonso Llanos presidente de la Comisión de Fiscalización para que fundamente el dictamen

### **Consejero de Piura Alfonso Llanos Flores manifiesta**

Gracias Consejero Delegado, a través suyo saludar a todos y a cada uno de los señores Consejeros presentes y como titular de la presidencia de la Comisión de Fiscalización y en representación de los señores Consejeros que la integran el Consejero Regional de Paita Félix Maldonado, el Consejero Regional de Huancabamba Jorge Neira García, en primer lugar antes de ir al fondo del asunto, es necesario que esta comisión tenga a bien agradecer en este pleno a todas aquellas personas, funcionarios y organizaciones que han logrado que este dictamen llegue tal y como esta, en ese sentido quiero agradecer la valiosa participación, de los señores funcionarios abogados de la Oficina Anticorrupción de Piura que a partir de este año hemos logrado entender que tenemos que trabajar juntos sobre este tema, igualmente quiero agradecer a la Oficina de Control Interno, Contraloría del Proyecto Especial Chira Piura, quien ha tenido a bien entregarnos los informes de controles concurrentes que han sido sumamente importantes para poder ver en este informe, que a partir de estos momentos quiero indicar a este pleno que este es un informe preliminar, dado que todavía nos falta hacer el informe complementario donde podamos establecer de manera concreta y con hallazgos aquellas responsabilidades, en las cuales podrían incurrir los demás funcionarios del Proyecto especial Chira Piura en adelante (PECHP), e inclusive no descartamos, por eso es que tenemos que tener los elementos de prueba necesarios, no descartamos la posible presunta responsabilidad tanto del Gerente General del Gobierno Regional, entonces dicho estos agradecimientos no me queda sino también agradecer de manera muy especial a todos y cada uno de los Consejeros que ha tenido a bien participar de manera operativa, mediante las visitas en el campo y mediante las visitas sitio, en el Chira Piura, yo creo que aquí estamos marcando una diferencia donde el pleno ha hecho suyo el informe, ha hecho suyas las diligencias, hemos dejado de lado nuestras camisetas políticas y nos hemos unido como siempre debe de ser, nos hemos unido en una actividad de fiscalización totalmente importante por las consideraciones que habido y en ese sentido, reitero mi agradecimiento a todos y a cada uno de los Consejeros y quiero decir Consejero José Morey Requejo muchas gracias, tu asesoramiento ha sido sumamente importante y eso también quiero ponerlo en relevancia, dio esto Consejero Delgado, voy de frente al tema que hoy día nos convoca que es respecto al informe sobre las presuntas irregularidades, en la contratación del servicio reparación del Canal de Derivación Margen Izquierda de la progresiva 15+771.50 hasta la progresiva 16+113.30 y la Margen Derecha desde la progresiva 15+763.7 hasta la progresiva 16+017.30 hecho que ha generado el desabastecimiento del servicio de agua potable en las localidades de Sullana, Piura, Castilla, 26 de Octubre, en ese sentido y dado que el dictamen que hoy día lo estoy poniendo a consideración se sustenta en el informe 02 y por eso quisiera que me ayuden en verificar el informe 02 que hemos hecho nuestro la comisión, este informe 02 emitido por la oficina anticorrupción, donde nos hace ver en antecedentes, cual es el agravio, hasta el momento y el agravio consiste en 18 días sin abastecimiento de agua, también consiste que ha afectado a 52 mil usuarios de las localidades de Sullana, Paita, Piura Castilla, y 26 de Octubre, esto que se significa que ha sido afectados 132 mil familias, respecto a este tema y no solamente ello en el agro tenemos aproximadamente alrededor de 50 mil hectáreas y cultivos que ha sido afectados en las jurisdicciones del medio y bajo Piura, entonces sí, es un tema totalmente delicado y quiero ser muy puntual en este caso, para poder tener las ideas concretas y quiero irme de frente a lo que ustedes pueden ver referido al 3.1 actos preparatorios esto actos preparatorios, se establecen primero la indagación de mercado para el área de abastecimientos y servicios auxiliares para la determinación del valor estimado, se entiende que aquí tiene que ver unas propuestas que deben de ser validadas y como se validan mediante la firma y la suscripción de los titulares de estas empresas, pero acá hay un tema muy recurrente, dentro de las empresas que cotizaron para la indagación del mercado ha cotizado la empresa constructora inmobiliaria Ensamar, la misma que en su proforma de cotización no ha registrado firma, ni mucho menos sello de la empresa y quien es Constructora Inmobiliaria Ensamar es parte del Consorcio Escobar quien se adjudicó la buena pro del procedimiento de selección, entonces en este acápite que ustedes pueden ver de los actos preparatorios ya había un tema sumamente delicado pero lamentablemente se siguió y en el procedimiento de selección cuando ya pasa a este ámbito, el procedimiento de adjudicaciones y selección simplificada estaba compuesto por un comité de selección y este comité de selección estaba integrado por Víctor Abelino Teherán Vites que es el presidente Titular, Wilmer Vise Ruiz miembro Titular y José Luis Chuquiuanca Yanayaco miembro Titular 2, este comité logro establecer que se presentó como único postor el Consorcio Escobar con fecha 18 de diciembre y suscribió el contrato N° 11-2019 entre el Contratista Consorcio Escobar y la entidad convocante el Pechp debidamente representada en ese momento por el Gerente General Ingeniero Manuel Barreno Rodrigo designado con R.E.R. 310-2019 de fecha 29 de marzo 2019, este servicio fue por el monto contractual ascendiente 1'031,134.32 soles contrato de ejecución que estaba previsto para 10 días calendarios, pero en este punto del contrato donde se remite la información solicitada por el jefe de la unidad de abastecimientos y servicios auxiliares del Pech, se encuentra la oferta presentada por el postor Consorcio Escobar y aquí hay un tema que no habría cumplido este Consorcio Escobar con acreditar el cumplimiento de los términos de referencia, esto está previsto en el capítulo 3 de las bases integradas numeral 8 y a que se refiere, seguros que debe de contar el personal todo el personal propuesto deberá contar con los seguros complementarios de trabajo de riesgo el mismo que se acredita con declaración jurada, así mismo se debería entregar copias de los mismos ante la suscripción del contrato, esto que significa, que el Consorcio Escobar no cumplió con esto porque debió entregar previo a la suscripción del contrato copia de los mencionados seguros denominados SCTR, sin embargo como vuelvo a repetir no lo hizo y en esa instancia su oferta debió ser considerada descalificada, seguidamente de la revisión de las bases integradas del procedimiento de selección, se entiende que los montos referenciales tienen que ser de carácter reservado sin

embargo incumpliendo esta normatividad lo hicieron de manera pública para que los postores en especial el Consorcio Escobar lo conozca, de la suscripción del contrato 11-2019 con fecha 2 de diciembre se otorgó la buena pro al Consorcio Escobar porque al ser el único postor quedó consentida al día siguiente, de la verificación de la documentación alcanzada por el contratista Escobar se verifica que con fecha 12 de diciembre el Consorcio Escobar presenta documentos para la suscripción del contrato, en este estado el jefe de la oficina de administración del Pechp, el magister Economista Edson Caballero Marreros, omitió señalar el incumplimiento de la copia del seguro complementario de riesgo, del personal propuesto, es decir ese señor funcionario que debió hacer una calificación posterior a fin de poder establecer todo lo que señala las bases integradas también pasó por alto esta grave irregularidad; De la ejecución contractual, con carta notarial de fecha 11 de enero del 2020, el Gerente General del Pechp, se dirige al representante del Consorcio Escobar a fin de comunicarle la Resolución del Contrato 11-2019, suscrito con fecha 18 de diciembre 2019, contrato que lo obliga a cumplir con el servicio de reparación del canal de derivación antes mencionado que sustenta la motivación de la resolución de contrato el retraso de la entrega del servicio habiendo transcurrido 5 días más de lo previsto configurando así la aplicación de la penalidad por mora conforme a la cláusula 13 del contrato 011-2019, y aquí establece el artículo 36.1 de la ley de contrataciones del estado donde establece la causal que ha motivado esta resolución, pero aquí viene un tema sumamente delicado, respecto a la carta notarial notificada para el Pechp, a través de la notaria del señor Víctor Lizana Puelles, el contratista Consorcio Escobar en mérito a la resolución de referencia no sustenta con el informe técnico legal, para poder establecer la resolución del contrato en mérito además se advierte que esta notificación ha sido el día sábado 11 de enero del 2020 a las 18 horas es decir cinco días después del vencimiento del plazo de ejecución contractual, en este caso, repito hacen una resolución de contrato que establece una carta notarial, pero esta carta notarial no tiene el informe técnico legal que sustenta esa resolución y el día y esto hace referencia con la visita de inspección efectuada por funcionarios de la oficina anticorrupción, quienes el día 14 han levantado un acta donde establece que el Abogado Valera entre otros funcionarios infieren, acreditan, afirman de que a esa fecha 14 de enero todavía no tienen este sustento de informe legal que debió ser adjuntado a la resolución de contrato vía carta notarial, además de ello hay observaciones de parte de la oficina de Control Institucional, de la Oci, donde dice a continuación entre otros puntos el retraso en la ejecución del servicio por parte de la contratista genera el riesgo de incumplimiento de obligaciones contractuales y afectación de la finalidad pública de la contratación y esto en que hace referencia que en la visita de inspección que ha hecho el día 3 de enero al Canal Escobar donde incluso se suscribió un acta de visita de campo con la presencia del ingeniero residente Nemesio Samamé Ríos y Alejandro Santiago More y el representante del Consorcio el señor Juan Alama Ramírez se observó que a pesar de haber transcurrido 7 días, de los 10 que se necesitaba para la ejecución contractual solamente habían avanzado aproximadamente el 25%, incluso se señala que el residente del servicio supuestamente indica que la demora retraso ha sido que ha tenido una serie de problemas, pero no los acredita de manera física con ningún documento aparte de ello menciona aparte es que no se estableció que no había la instalación del cartel del servicio, no había cuaderno de servicio, y la ausencia de supervisión del servicio, es decir ya control interno ya había constatado ello, es más incluso indican de que iban a trabajar de noche y para ello establecen dentro del detalle de partida iluminación en el presupuesto de oferta económica indican en el ítem 0.1.07 iluminación para trabajos nocturnos y dan un costo un monto de 1,710 soles, hechos como se puede corroborar fue totalmente falso y no se hizo nada respecto a ello, entonces frente a estas situaciones la Gerencia General para efecto de determinar responsabilidades por la contratación de reparación como al manual de organización y funciones del Pechp, se establece una serie de funciones que se deben de hacer y que no se han hecho y lamentablemente bajo esta perspectiva tenemos ya la configuración, de la presunta comisión de varios delitos entre ellos el delito de peculado de uso, el delito de colusión agravada, y como ello está sustentado llegamos a las siguientes conclusiones, que los miembros del comité de selección integrado por Víctor Abelino Teherán Albites presidente, Elmer Vise Ruiz miembro y José Luis Chuquiwanca Yanayaco miembro todos ellos en calidad de titulares han actuado sin la debida diligencia, toda a vez que a pesar del contratista Consorcio Escobar no cumplió con presentar la declaración jurada de los seguros complementarios de trabajo de riesgo al personal propuesto, procedieron a calificar la propuesta y consiguientemente a la etapa de clasificación es decir dicha oferta debió de ser declarada no calificada al no cumplir con la información solicitada en los términos de referencia contenidos en las bases integradas; La segunda conclusión es que los miembros del comité de selección integrada por Víctor Abelino Teherán Albites presidente, Elmer Vise Ruiz miembro y José Luis Chuquiwanca Yanayaco miembro todos en calidad de titulares han actuado sin la debida diligencia toda vez que en bases integradas se había indicado el valor estimado del procedimiento de selección sin tomar en cuenta el procedimiento de selección para la contratación de servicios el valor estimado es reservado, lamentablemente esta como lo acreditado unos minutos antes esto no fue así, fue abierto, Que el ingeniero Eduardo Arrunátegui Ruíz jefe del área de abastecimientos y servicios auxiliares del Pechp no ha actuado con la debida diligencia toda vez habría infringido lo establecido en el numeral 7.1 de la directiva regional N° 13-2017 denominada lineamientos para el control posterior de la documentación contenida en la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro en un procedimiento de selección realizado por el Gobierno Regional de Piura bajo el ámbito de la ley 30225 y su reglamento y modificaciones toda vez que no se habría cumplido con realizar la posterior fiscalización de los documentos presentados por el postor Consorcio Escobar de manera inmediata en conclusión; Que el ingeniero Eduardo Arreátegui Ruíz jefe del área de abastecimientos y servicios auxiliares del Pechp y el Magister Economista Edson Caballero Marreros jefe de la Oficina de Administración del Pech han

incumplido con sus funciones toda vez que no se observó, el incumplimiento de la presentación de la copia del seguro complementario de trabajo de riesgo del personal propuesto por el postor contratista, previo a la suscripción del contrato por lo que acarrea responsabilidad administrativa funcional por dicha omisión, conclusión; Que el Consorcio Escobar debido al incumplimiento del contrato llegó a acumular el monto máximo de la penalidad por mora y el monto máximo para otras penalidades en la ejecución de la prestación a su cargo, porque la penalidad a imponer es el 10% establecido por ley y consecuentemente la resolución del contrato 011-2019; Que a la fecha del cierre del presente informe la entidad, es decir el Pechp, no ha cumplido con emitir el informe técnico legal que sustenta la carta notarial de resolución de contrato tal como se señala en el acta de visita de fecha 15 de enero del 2020 razón por la cual a la fecha reitero no se puede señalar que no se ha actuado con la debida diligencia por eso indicaba primigeniamente que vamos a tener un informe complementario, porque nos falta establecer con hallazgos con documentación sustenta las responsabilidades a que hubiera lugar con otros funcionarios de diferentes niveles y con otras autoridades regionales respecto a este tema; la carta fianza N° 912410 emitida por el Banco de Crédito del Perú BCP, documento valorado que garantizaba el fiel cumplimiento del servicio de reparación, se puede señalar que el responsable del área de tesorería, encargado de la custodia de las cartas fianzas no cumplió con advertir el vencimiento de la misma, esto es sumamente delicado, porque esta carta fianza debió mínimo 5 días antes haber sido advertida y haberse renovado, para tener un sustento respecto a los daños y como se podían reparar lamentablemente esta carta fianza perdió su valor; Mediante de informe de control concurrente 13-2019, se advirtió al Gerente General del Pech, que el postor Consorcio Escobar no había acreditado la disponibilidad del equipamiento estratégico de forma fehaciente esto en razón de que había acreditado la disponibilidad del equipamiento estratégico mediante una declaración de compromiso de alquiler, sin embargo la entidad hablo del Pechp, debió tomar en consideración dicho informe a fin de dar inicio a la ejecución contractual del servicio, debió verificar que efectivamente el contratista contaba con la disponibilidad del equipamiento estratégico así como la descripción detallada en cada uno de los equipos cosa que no lo hizo y esto es bajo una responsabilidad funcional, conclusión; Que el Ingeniero Manuel Barreno Rodrigo, ex Gerente General del Pechp, habría actuado sin la debida diligencia, toda vez que a pesar de las advertencias realizadas por el órgano de control institucional del Pech, quienes a través del informe de control concurrente N° 013-2019 referidas al postor Consorcio Escobar le advirtió que no acreditaba disponibilidad de equipamiento ni en forma fehaciente al experiencia del personal propuesto, lamentablemente a pesar de esta advertencia no fue consecuente con el daño y perjuicio al erario público conclusión; Que el titular de la entidad en este caso el Gerente General del Pechp, a pesar de contar con los informes de control concurrentes, sobre situaciones adversas y justificadas por el órgano de control institucional del Pechp, hizo caso omiso por lo que le corresponde la responsabilidad a que diera lugar conclusión; El plazo previsto para la ejecución del servicio reparación canal de Derivación Escobar según contrato era de 10 días calendarios teniendo en cuenta que el acta de inicio del servicio se suscribió el 27 de diciembre del 2019, entonces correspondería su inicio el día 28 del mismo mes y como fecha prevista para su culminación el día 6 de enero del 2020, sin embargo mediante carta notarial N° 03-2020 de fecha 11 de enero, alcanzada en copia por el jefe de la oficina de asesoría se indica que se ha procedido a resolver el contrato de fecha 18 de diciembre 2019 por incumplimiento por parte de la contratista Consorcio Escobar, asimismo se ha indicado que existía un plazo de 5 días de retraso por lo que se debe de aplicar la penalidad por mora conforme a la cláusula 13 del contrato, el mismo que según se indica en el mencionado documento por el monto de 128,891.79 soles monto que supera el 10% que es equivalente a 103,113.43 soles, por lo que al no contar con el informe del estado de situación del avance real de la ejecución del servicio, ni del perjuicio económico generado por el incumplimiento del servicio conclusión; Que a la fecha del cierre del presente informe la entidad el Pechp, no ha cumplido con emitir el informe debidamente detallado el estado situacional, solicitado por la Oficina Regional Anticorrupción, por lo que corresponde posterior al presente informe, la identificación de la responsabilidad existentes por parte del contratista Consorcio Escobar, supervisor del servicio, funcionarios responsables, y todas las demás autoridades que resulten responsables conclusión; Que corresponde determinar la responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados por el contratista Consorcio Escobar, así como de los funcionarios, ex funcionarios, y autoridades que resulten responsables una vez que la documentación sea remitida en forma complementaria conclusión; Que se tiene a merito valorar el comportamiento por parte de las instancias del Pechp, en la medida que su conducta ha inobservado procedimientos que resultan determinantes para el proyecto desarrollo de contratación conclusión; Que los funcionarios Ingeniero Manuel Barreno Rodrigo, ex Gerente General del Pechp, quien suscribió el contrato 11-2019, ingeniero Juan Ricardo Vílchez Correa, Gerente General del Pechp, quien a pesar de las advertido por el órgano de control institucional no adopto las acciones correspondientes a fin de evitar el perjuicio ocasionado, que el Economista Edson Caballero Marreros, jefe de la Oficina de Administración quien al momento de solicitar la subsanación de los requisitos para la suscripción del contrato, omitió requerir las copias de la póliza de los seguros complementarios de trabajo de riesgo, se encontrarían inmersos en la configuración de los delitos que aquí se señalan, que los miembros de selección integrado por Víctor Avelino Teherán Albites, presidente, Elmer Vise Ruíz, miembro, y José Luis Chuquihuanca Yanaco, miembro todos en calidad de titulares quienes calificaron y otorgaron la buena pro, al Consorcio Escobar a pesar que no cumplió con presentar la declaración jurada de los seguros complementarios de trabajo de riesgo, al personal propuesto esto es no cumpliendo con la información solicitada en los términos de referencia contenido en las bases integradas, por todo ello estos funcionarios se encontrarían inmersos en la configuración del presunto delito de colusión agravada, tal como se ha desarrollado en el contenido del presente informe, finalmente es preciso señalar que una vez recibida la

información por parte del Pechp, de la oficina de control interno de Contraloría del Pechp y otras diligencias consecuentes se procederá a emitir un informe ampliatorio para determinar nuevos indicios que permitan identificar, responsabilidades de funcionarios y autoridades regionales y la determinación del perjuicio ocasionado al erario público; Recomendaciones. Remitir copia del presente informe y sus anexos a la comisión de fiscalización del Gobierno Regional que hacemos nuestro este informe; Elevar este informe al Gerente General Regional con la finalidad de que disponga las acciones que correspondan; Derivar a la Secretaría Técnica del órgano instructor de la responsabilidad administrativa de la unidad Ejecutora 01 para que pre califique las presuntas faltas administrativas de llevar al presente informe a la Secretaría Técnica de proceso administrativos para que de acuerdo a lo señalado en el presente informe y de acuerdo a sus funciones y atribuciones evalúe el inicio de responsabilidades administrativas; Y esta considero que es algo sumamente importante, derivar el presente informe a la procuraduría pública anticorrupción del distrito judicial de Piura adscrito al Ministerio de Justicia para que de acuerdo a sus funciones y atribuciones, proceda a evaluar la interposición de la denuncia penal por los presuntos delitos que conforman las conductas ilícitas expuestas en el presente informe, aquí señores Consejeros quería precisar que el día de ayer que en una visita protocolar que ha hecho un conjunto de consejeros, ya hemos logrado una coordinación con este organismo y su titular aquí en Piura, porque creemos que es sumamente importante que a partir de la fecha aquellos delitos de corrupción cometidos por funcionarios de esta región deben ser directamente trabajados a través de esta instancia que hemos y estamos seguros que la población debe de renovar la confianza a este Consejo que está trabajando en una fiscalización sin mirar a nadie en concreto yo creo que bajo esta pequeña introducción de todo aquello que comprende todo el expediente estamos dando cuenta señor Consejero Delegado que efectivamente este Consejo Regional si está sumamente preocupado y va a tomar todas aquellas medidas que se consideren y quiero saludar y reconocer, además la preocupación de los integrantes de la Comisión de Fiscalización, quiero reconocer también los horarios de trabajo, que han hecho los abogados de la oficina anticorrupción, porque hacer un informe de esta naturaleza en tan poco días efectivamente requiere un trabajo fuera de los horarios todos ellos señor Consejero Delegado han dejado de lado y han sacrificado horas, porque esto era sumamente importante a la población, darle el mensaje de que esto no va a tener impunidad, darle el mensaje que vamos a seguir, con los informes complementarios y las actividades de fiscalización complementarias, para establecer a todos aquellos que hasta el momento hemos podido tal y como lo hemos podido describir hay un tema de resolución de contrato sin asidero del informe jurídico legal, gravísimo, todavía no podemos determinar cuál ha sido la participación y responsabilidad del Director del Pechp toda vez que necesitamos, tener las actas que nos acredite si han hecho algo o no han hecho nada, también falta acreditar cual es la responsabilidad en el supuesto que así lo determine los hallazgos de la Gerencia General del Gobierno Regional dado que no podemos pensar que todos hemos sido ciegos, sordos y mudos, frente a una grave situación que duro más de 18 días, inclusive tenemos que decir, tenemos que comprobar que así se tiene que hacer, tenemos que comprobar fehacientemente vía hallazgos y otra documentación, si el señor Gobernador también estuvo o tuvo responsabilidad en esto porque es él titular del pliego, entonces él no puede decir y estoy exentó de todo, que esa es una unidad formuladora independiente, no puede decir eso, porque se supondría entonces que depende de Lima o depende de Puno o depende Arequipa menos del Gobierno Regional, entonces queda pendiente esta tarea que estamos seguros la vamos hacer con la ayuda de todos y cada uno de ustedes y dejo Consejero Delegado a través de Usted a los señores Consejeros que inclusive nos han acompañado en los trabajos de deliberación que hemos hecho estos días previos para que tengan a bien hacer las preguntas que consideren y están acá funcionarios de la Oficina Anticorrupción para que las puedan acreditar y si así lo tienen a bien poder aprobar este dictamen, poder aprobar este inicio este trabajo que se está haciendo este año y dejo Consejero Delegado a disposición de los que crean pertinente, gracias

#### **Consejero Delegado José María Lecarnaque Castro manifiesta**

Gracias Consejero de Piura Alfonso Llanos, agradecerle por el trabajo y felicitarle por todo el esfuerzo que están haciendo en bien de la población, bien se abre el debate, los Consejeros que quieran participar, tiene el uso de la palabra Consejero de Sullana Leónidas Flores

#### **Consejero de Sullana Leónidas Flores Neira manifiesta**

Muy buenos días a todos los Consejeros, a través suyo Consejero Delegado saludarlos y expresarles a todos los amigos, que hemos trabajado desde el día 9 en que se visitó el lugar de los hechos en mi calidad de presidente de la Comisión de Infraestructura y que a partir de ahí se dio bastante luces incluso, se dio información en el Correo que permitió comenzar a interesarnos profundamente por este tema y saludar al presidente de la Comisión de Fiscalización por el informe dado, dentro de esto nosotros, sí señalar de que efectivamente necesitamos un informe final y eso será en función de cómo irán apareciendo información que falta, este es un informe preliminar y yo me ratifico en aquí hay otros funcionarios que efectivamente titulares de pliego como el Gobernador y también como el presidente del directorio del Pechp, debe de estar comprendido porque creo yo que tienen mucha participación en haber conducido tanto la Unidad Ejecutora Chira Piura, como el pliego 047 Gobierno Regional, hay actores que de pronto no se han mencionado dentro del informe yo si quiero públicamente darles las gracias al liderazgo que en esos momentos le toco vivir al Ministro de Agricultura, quien haciendo grandes esfuerzos contribuyo con solucionar el gran problema, porque los medios de prensa de cualquier forma parcializados están dando una lectura como que

si el Gobernador ha sido el artífice de que se solucionen estos problemas del agua y no es así, nosotros hemos estado por dos veces una personalmente y otra con el equipo de Consejeros más control, la Oficina Anticorrupción que hemos visto pues que el liderazgo de un funcionario que ha tenido que venir de Lima, a enmendarnos una plana cuando nosotros acá tenemos un pliego con 24, 25 unidades ejecutoras, lo que sí quiero vuelvo a señalar es que todos los culpables, ya han tenido, que tienen hasta la fecha en vilo a la población por cuestión del agua por ejemplo Sullana hasta ahora no se normaliza el tema del agua, en Piura me indican que todavía están por sectores, esto ha sido un gran problema que se ha generado aquí y tiene que haber culpables, por lo demás felicitar a este informe lo veo completo, como es un informe previo esperamos en el corto tiempo todo lo que hay de información por recabar como son las actas del Directorio del Pechp, nos permitan dar luces para que de todas maneras los funcionarios que están a la cabeza tengan que ser comprendidos gracias Consejero Delegado

#### **Consejero Delegado José María Lecarnaque Castro manifiesta**

Gracias Consejero de Sullana, Leónidas Flores, tiene el uso de la palabra Consejero de Piura José Morey Requejo

#### **Consejero de Piura José Morey Requejo manifiesta**

Con su permiso señor Consejero Delegado, saludar al pleno y a todas las personas aquí presentes, agradecer a la comisión por el proyecto de dictamen que nos está presentando así como a la oficina anticorrupción por el informe que es el antecedente del mismo, yo quiero recalcar lo siguiente, se ha suscitado irregularidades dentro de las tres etapas del proceso de selección, en la etapa de actos preparatorios cuando se notifica, para que presente una cotización a una empresa que no tiene experiencia en el rubro y cuando se notifica a otra empresa, para que presente una cotización pero esta la hace sin que la firme su representante legal y aun así la toman como válida, hay irregularidades en el proceso de selección cuando al tener un requisito de calificación, como es la presentación de la declaración jurada de los seguros complementarios de trabajo de riesgo y el Consorcio Escobar que la empresa perdón o el contratista ahora contratista y en el momento de la presentación de la propuesta es un oferente, plantea su propuesta sin cumplir con esta declaración jurada que debió hacer aquí el comité, debió descalificar la propuesta que significaba descalificar la propuesta, declarar desierto el proceso de selección y nos hubiesen ahorrado todos estos problemas, que han conllevado no solamente a determinar la ineficacia de este Gobierno Regional sino simplemente a crear peligro inminente a la población, peligro inminente a los cultivos o sea todo es una cadena de error tras error, pero de todos los errores que se han suscitado en esta contratación, donde está la mea culpa del Gobierno Regional, donde está el asumir que se equivocaron yo no lo veo por ningún lado no sé si ustedes compañeros consejeros lo habrán visto en algún momento y reafirmo esto, porque el día que se suscitan los problemas en la página oficial del Gobierno Regional y lo voy a decir claramente dice, Gobierno Regional el sábado 11 cuando ya estaba el problema, Gobierno Regional a través del Pechp, cumple con llevar agua a la planta de tratamiento de Curumuy ahora todo depende de la Epsgrau, sábado 11 y el domingo recién estaban comprando la geomembrana entonces en donde está la solución al problema planteado ese día no está, porque no hacer un mea culpa de tus errores, la soberbia te lleva a decir que no eres culpable de nada y hasta donde yo se la perfección solo la tiene Dios, salvo que un nuevo Dios haya nacido acá, porque la verdad no veo un mea culpa de nada y saludo que nosotros como Consejo Regional establezcamos las responsabilidades que otros no quieren establecer porque no vale solamente con dejar sin efecto las designaciones de funcionarios hay que establecer responsabilidades porque si no establecemos responsabilidades, entonces no estamos asumiendo el papel que nos corresponde y definitivamente tenemos que marcar nosotros la diferencia como Consejo Regional, si las personas que tienen a su cargo las situaciones para mejorar no lo hacen hagámoslo nosotros, por eso estoy de acuerdo con aprobar este informe y continuar con la investigación para lo que venga después si después se determinan mayores responsabilidades tenemos que ser nosotros capaces de asumir nuestra función y denunciar lo que tengamos que denunciar gracias

#### **Consejero Delegado José María Lecarnaque Castro manifiesta**

Gracias Consejero de Piura José Morey, bien algún Consejero más que desea participar, bien tiene el uso de la palabra Consejero de Morropon

#### **Consejero de Morropon Víctor Chiroque Flores manifiesta**

Muchas gracias Consejero Delegado, por su intermedio al pleno y a los presentes, saludar este informe de la Comisión de Fiscalización y también de la Oficina Anticorrupción, realmente es lamentable lo que está viviendo Piura, Sullana y el Bajo Piura y donde los agricultores han sido afectados por falta de agua está perdida de los pequeños agricultores aproximadamente superan los 11 millones de soles, son 52 mil usuarios como ya lo dijo el Consejero de Piura Alfonso Llanos Flores, afectados que involucra unos 132 mil familias, bueno y que va a pasar solamente es con el tema del Pechp, no escuchado nada sobre EPS GRAU, entonces aquí hay responsabilidad también de la EPS GRAU y yo creo que aquí hay que también que tomar en cuenta que la EPS GRAU está fallando no solamente en Piura sino a nivel de la Región, que grado de responsabilidad tiene la EPS GRAU sobre este tema, todos miramos al Gobierno Regional está bien, pero la EPS GRAU queda ahí como el anonimato etc., pero yo también quiero ir más allá no solo deben de separarse a los funcionarios sino también sancionarse si hay grado de responsabilidad por estas presuntas responsabilidades, no solamente es decir ya hay que separarlos, sino también

hay que sancionarlos si hay presunta responsabilidad, entonces yo creo que aquí no puede quedar la cosa así nomás, la población está esperando mucho del Consejo Regional, hemos sido blanco de críticas muchas veces malintencionadas pero el Consejo Regional está trabajando, entonces queremos poner énfasis en esta situación, marcar la diferencia este año que comienza y realmente realizar nuestro trabajo, como Consejeros Regionales en el tema de la fiscalización, ahora hay otra situación ahí también que no se ha mencionado que seguro que después en el siguiente informe, porque ya lo dijo el Consejero de Piura Llanos, que es un primer informe, los nuevos funcionarios que van asumir esta responsabilidad es como el caso de Emilio Ruesta Peña que va a ser el presidente del Consejo Directivo del Pechp tiene 10 meses de experiencia o sea no tiene la experiencia correspondiente, entonces que está pasando ya fue observado esto por el Consejo Regional el año pasado dentro de esos 19 funcionarios, igualmente creo aquí debe de haber una buena designación de funcionarios que realmente sean idóneos que cumplan los criterios correspondientes y no se ponga a cualquier persona y allí están las consecuencias que estamos sufriendo hoy en día, eso quería decir nada más gracias

**Consejero Delegado José María Lecarnaque Castro manifiesta**

Gracias Consejero de Morropon, tiene el uso de la palabra Consejero de Sechura

**Consejero de Sechura Virgilio Ayala Jacinto manifiesta**

Si me permite señor Consejero Delegado, hacer uso de la palabra, saludar a todos los colegas Consejeros, en esta Sesión Extraordinaria y sí, pues hacer también notar mi felicitación a este trabajo que se inicia la Comisión de Fiscalización y pienso de que y lo resalto de que es un trabajo denominado como una unidad política, creo que las comisiones de los consejeros dentro de sus funciones tenemos bien claro cuales nuestra función y para muestra de la sociedad piurana este trabajo es el principio de un trabajo que siempre se debe de realizar, el problema de esta obra que ha ocasionado más de un comentario, sinceramente es producto de la improvisación y de la falta de responsabilidad y seriedad por parte de los funcionarios que han participado en todo este proceso, nosotros ya teníamos bueno a veces en el dialogo con gente ya especializada sabemos muy bien cuál es el proceso que se debe de seguir, pero ya como dice el dicho el golpe se dio, el comentario se dio, las pérdidas son incalculables porque aquí se ha atentado contra la salud pública, contra la salud de los niños, de todos los pobladores y si hay algo bastante penoso de que los campesinos, los agricultores de estos sectores que se benefician con este proyecto de irrigación de Poechos, llegando a Sechura el día de ayer un amigo me llamaba y me decía cuando nos van a poner el agua, ya el arroz no se va a poder recuperar entonces alguien ha dicho de que este informe es un informe preliminar, pero si tenemos que seguir insistiendo de que queremos llegar a la conclusión cual ha sido el daño que ha ocasionado, creo que también hay que sentar, dejar constancia de que la Comisión de Fiscalización desde el primer momento invito a los funcionarios para el día 10 de enero hizo la invitación y lo esperamos aquí todos los Consejeros para escuchar su informe es muy lamentable y no es la primera vez que a funcionarios que son designados de repente por cuestiones políticas, tienen que ser oídos omisos a la invitación que nosotros como consejeros lo hacemos, no es la primera vez, ya es una mala costumbre y cierto tenemos que nosotros cortar esta situación, porque de una u otra forma, siempre nosotros los consejeros que somos elegidos por el pueblo, si queremos evitar problemas sociales si alguien dijo parece que la química tiene que funcionar Consejeros y funcionarios de los organismos que guarden relación con nuestro trabajo, en ese sentido todos opinamos que vamos a dar por aceptado esta información, este dictamen, pero si sinceramente tenemos que seguir afianzando para buscar los responsables de este lamentable hecho que verdaderamente y no solamente ha sido de una connotación Regional sino de una connotación nacional, alguien dijo, hasta el Ministro ha tenido que venir acá como si fuera un especialista para dar solución a esta problemática, entonces es necesario de seguir fortaleciendo este trabajo de todas las comisiones porque creo que para mí para todos es la mejor opción para tratar de salvar la honorabilidad de nuestro Consejo Regional, demostrándole que si hemos sido elegidos y nosotros con la experiencia que tenemos podemos hacer cosas en bien de nuestra población de la Región Piura gracias

**Consejero Delegado José María Lecarnaque Castro manifiesta**

Gracias Consejero de Sechura, tiene el uso de la palabra Consejero de Huancabamba

**Consejero de Huancabamba Jorge Neira García manifiesta**

Gracias Consejero Delegado, ante todo agradecer a nuestro Consejero de Piura Llanos, jefe de la Comisión de Fiscalización, y a todos los Consejeros aquí presentes, bueno yo estoy escuchando a todos nuestros consejeros de este problema que hemos tenido sobre el agua, solamente, yo veo que siempre están echando la culpa al Gobernador Regional, que el Ministro de Agricultura solucionó, no es así ustedes saben todo, la prensa lo sabe todo que acá el Gobernador apenas hubo la emergencia, el Gobernador estuvo presente ahí, hasta el día de ayer, hasta que se instaló el agua yo creo que el agua ya está en Piura, entonces no debemos dar responsabilidades al Gobernador Regional, claro que hay responsabilidades que lo tiene el Pechp y ya se están pagando esas responsabilidades, ya separaron al Gerente, a otras personas y así sucesivamente, entonces como fiscalizador de acá del Consejo Regional decimos que vamos a seguir nosotros viendo buscando responsabilidades, pero para decirle a la población yo creo que el Gobierno Regional va a tomar responsabilidades de los daños que ocasionado a la población y a nuestros amigos agricultores gracias

**Consejero Delegado José María Lecarnaque Castro manifiesta**

Gracias Consejero de Huancabamba, bien tiene el uso de la palabra Consejero de Talara

**Consejero de Talara Yasser Arambulo Abad manifiesta**

Por su intermedio Consejero Delegado, saludar a los colegas Consejeros y a todos los señores que nos acompañan en la sala, nada más para aunarme al saludo y al reconocimiento del trabajo de la Comisión de Fiscalización, asimismo la Comisión de Infraestructura presidida por nuestros Consejeros de Sullana Leónidas Flores, y Consejero de Piura Alfonso Llanos respectivamente, esta es una demostración de cómo es que cuando el trabajo es mancomunado es unido, da frutos como estos, hemos empezado con buen pie haciendo uso de las competencias fiscalizadoras, es por ello que también es válido y oportuno reconocer una serie de instituciones y de personas que quedaran de pronto en el anonimato tras la movilización para superar este serio problema, nada más eso saludar el trabajo, reconocer y al entrar, motivar a que sigamos trabajando de esa manera aun cuando tengamos ciertos criterios personales, ciertas diferencias que es parte también de la democracia que se instaura siempre en este recinto del Consejo Regional

**Consejero Delegado José María Lecarnaque Castro manifiesta**

Gracias Consejero de Talara, bien sino hay más participaciones, bien tiene el uso de la palabra Consejero de Paita

**Consejero de Paita Félix Maldonado Chapilliquen manifiesta**

Gracias señor Consejero Delegado, señores Consejeros buenos días, prensa, personas que se encuentran presentes en la sala, solamente para reiterar en mi calidad de miembro integrante de la Comisión de Fiscalización, lo que indico el Consejero de Piura Llanos en el punto 3.18, en que indica que se va a emitir un informe ampliatorio para determinar nuevos indicios que permitan identificar responsabilidad y determinar el perjuicio ocasionado al Gobierno, hago esto porque, hay documentos acá hay un acta de inicio de servicio, tenemos una copia simple de la carta notarial, la cual lamentablemente no podemos cuestionar, analizar porque son copias simples, cuando tengamos ya una copia fedateada o el original de esos documentos podemos pronunciarlos, esta acta de inicio de servicio, menciona datos que no son concretos, aquí dicen modalidad de ejecución por contrata, son documentos que con esto se inició los trabajos y si es así este es un documento que es nulo, esa carta notarial en las reuniones que hemos tenido la Comisión de Fiscalización se indicó que para criterio propio mío esa carta no tiene validez, porque esa carta fue remitida a las 6 de la tarde de un día sábado estoy pidiendo información al colegio de notarios, porque el colegio de notarios debe de indicar, todo notario debe de indicar al colegio cuál es su horario de atención, y nosotros sabemos porque, bueno todo el mundo camina por Paita que los notarios no atienden los días sábados en la tarde, entonces hay cosas que nosotros debemos pronunciarlos como comisión de fiscalización y no como Comisión sino como pleno, nosotros porque nosotros porque esa es la función que nos dio el pueblo nos eligió para fiscalizar y aquí hay perjudicado el estado y más que el estado la población y los agricultores la cantidad de ingente de dinero que han perdido, quien lo va a resarcir, entonces yo solamente para reiterar de que como comisión de fiscalización, como integrante de la Comisión de Fiscalización y tomando la palabra del presidente vamos a continuar con las indagaciones, investigaciones, para efectos de emitir un informe ampliatorio de este caso, gracias señor Consejero Delegado

**Consejero Delegado José María Lecarnaque Castro manifiesta**

Gracias Consejero de Paita, queda claro que el resumen el trabajo hecho hasta la fecha es un trabajo preliminar, sin embargo con resultados bastantes claros y definitivamente la Comisión va a seguir trabajando en la indagación de información para llegar a un informe complementario, bien si no hay más participaciones del pleno del Consejo, pasamos a votación del dictamen, los Consejeros que estén a favor de la aprobación del presente dictamen expuesto por el presidente de la Comisión de Fiscalización, por favor tengan a bien votar levantando la mano, Consejero de Sullana Leónidas Flores Neira, Consejero de Paita Félix Abelardo Maldonado Chapilliquen, Consejero de Morropon Víctor Manuel Chiroque Flores, Consejero de Piura José Antonio Lázaro García, Consejero de Piura Alfonso Llanos Flores, Consejero de Sechura Virgilio Laureano Ayala Jacinto, Consejero de Piura José Luis Morey Requejo, Consejero de Ayabaca Rolando Saavedra Flores, Consejero de Talara Yasser Arambulo Abad, Consejero de Huancabamba, Jorge Alejandro García, Consejero de Sullana José María Lecarnaque Castro, bien señora secretaria de cuenta de la votación

**Secretaria Abogada Dania Tesen Timana manifiesta**

Gracias Consejero Delegado, bien doy cuenta de la votación 11 votos a favor, por la cual el dictamen 02 de la Comisión de Fiscalización de fecha 16 de enero 2020, ha sido aprobado por unanimidad del pleno del Consejo Regional

**Consejero Delegado José María Lecarnaque Castro manifiesta**

Gracias señora Secretaria de Consejo, bien de lectura al proyecto de Acuerdo Regional por favor



### **Secretaria Abogada Dania Tesen Timana manifiesta**

Gracias Consejero Delegado:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el dictamen N° 01-2020/GRP-CR-CF de fecha 16 de enero del 2020, presentado por la Comisión Ordinaria de Fiscalización, mediante la cual hace suya las conclusiones y recomendaciones contenidas en el Informe N° 002-2020/GRP-SRLCC-ST-100030-AFRG-AJKP-WNGM-SMGP, suscrito por la Oficina Regional Anticorrupción, el cual recoge la investigación sobre las presuntas irregularidades en la contratación del servicio de Reparación del canal de derivación margen izquierda desde la Progresiva de la progresiva 15+771.50 hasta la progresiva 16+113.30 y la margen derecha desde la progresiva 15+763.7 hasta la progresiva 16+017.30; ARTÍCULO SEGUNDO: DERIVAR el presente informe y sus anexos a la Secretaría Técnica de la Responsabilidad Administrativa de la Unidad Ejecutora N° 1 (Sede Central), a efectos que pre califique las presuntas faltas administrativas en las que habrían incurrido los siguientes funcionarios de confianza: - Gerente General del Proyecto Especial Chira Piura Ingeniero Juan Ricardo Vílchez Correa; - Ex Gerente General del Proyecto Especial Chira Piura Ingeniero Manuel Barreno Rodrigo. ARTÍCULO TERCERO: DERIVAR el presente informe a Secretaria Técnica de Procesos Disciplinarios del Proyecto Especial Chira Piura, para que de acuerdo a lo señalado en el presente informe y de acuerdo a sus funciones y atribuciones, evalúe el inicio de la responsabilidad administrativa en la que hubiera incurrido los miembros del comité de selección, Ingeniero Eduardo Arreategui Ruíz -Jefe del Área de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Proyecto Especial Chira Piura, Magister Economista Edson Caballero Marreros - Jefe de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Chira Piura, los miembros del comité de selección integrado por Víctor Avelino Terán Alvitres, presidente, Elmer Viese Ruíz - Miembro y José Luis Chuquihuanga Yanayaco - Miembros titulares y contra los que resulten responsables. ARTÍCULO CUARTO: DERIVAR el presente informe a la procedería pública Ad Hoc en denuncias, Investigaciones y procesos penales del Gobierno Regional de Piura, para que, de acuerdo a sus funciones y atribuciones, proceda a evaluar la interposición de la denuncia penal por la presunta comisión del delito en contra de la administración pública en la modalidad de omisión de actos funcionales. ARTÍCULO QUINTO: DERIVAR el presente informe a la Procuraduría Pública Anticorrupción del Distrito Judicial de Piura, adscrito al Ministerio de Justicia, para de acuerdo a sus funciones y atribuciones, proceda a evaluar la interposición de la denuncia penal por los presuntos delitos de peculado doloso, colusión y negociación incompatible tipificados en los artículos 384°, 387°, y 399 del Código Penal, conforme a las conductas ilícitas expuestas en el Informe N°002-2020/GRP-SRLCC-ST-100030-AFRG-AJKP-WNGM-SMGP, de fecha 16 de enero de 2020, suscrito por la Oficina Regional Anticorrupción. ARTÍCULO SEXTO: Dispensar el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta. Por tanto: regístrese, publíquese y cúmplase

### **Consejero Delegado José María Lecarnaque Castro manifiesta**

Gracias señora Secretaria de Consejo, bien entra a debate el presente Acuerdo Regional, consejeros que quieran participar, por favor, bien si no hay participación, se somete a votación, los Consejeros que estén a favor del presente acuerdo, por favor tengan a bien votar levantando la mano, Consejero de Sullana Leónidas Flores Neira, Consejero de Paita Félix Abelardo Maldonado Chapilliquen, Consejero de Morropon Víctor Manuel Chiroque Flores, Consejero de Piura José Antonio Lázaro García, Consejero de Piura Alfonso Llanos Flores, Consejero de Sechura Virgilio Laureano Ayala Jacinto, Consejero de Piura José Luis Morey Requejo, Consejero de Ayabaca Rolando Saavedra Flores, Consejero de Talara Yasser Arambulo Abad, Consejero de Huancabamba, Jorge Alejandro Neira García, Consejero de Sullana José María Lecarnaque Castro, bien señora secretaria de cuenta de la votación

### **Secretaria Abogada Dania Tesen Timana manifiesta**

Gracias Consejero Delegado, bien doy cuenta de la votación 11 votos a favor, ha sido aprobado por unanimidad el Acuerdo de Consejo Regional por el pleno del Consejo Regional que ha sido expuesto en esta sala

### **Consejero Delegado José María Lecarnaque Castro manifiesta**

Gracias señora Secretaria de Consejo, bien sin más puntos de agenda señores Consejeros siendo las 11 y 15 a.m. se levanta la presente sesión, se agradece la presencia de los señores consejeros, muchas gracias a todos